

pliación y reparación de edificios escolares que en lo sucesivo proyecte, una partida destinada al pago de los servicios de vigilancia, calculada dentro del término de duración de la misma, además de la que proponga para gastos imprevistos que, salvo un caso excepcional no deberá exceder del 5% del costo presupuestado, conforme con lo establecido en el Decreto de 7 de marzo de 1932, del Superior Gobierno Nacional. —

Comuníquese y pase a Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a sus efectos; insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese, debiendo darse cuenta oportunamente en sesión.

Ido. — Lico. — José A. Quirós Costa.

2920

I/933

Juvenal Ríos, febrero 25 de 1933. —

Habiéndose comprobado la insuficiencia del período fijado para la inscripción de aspirantes a cargos docentes en las escuelas de provincias; y siendo necesario contemplar la situación de los maestros que no han podido munirse de los documentos exigidos y que por tal motivo quedarían excluidos, ocasionando de un crecido número de solicitudes de autorización para inscribirse, después



del término fijado;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Tranrogar el período de inscripción de aspirantes a cargos docentes en las escuelas de provincias hasta el 31 de marzo próximo. -

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Esté distinta El Monitor de la Educación Común y previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría General, archívese. -

Ido. - Pico. - José H. Quiroga Costa. -

33/15.

1/9/33. Buenos Aires, 6 de marzo de 1933. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1.º Cuando el edificio de una escuela donde funciona escuela para adultos, se hallara en reparaciones, la Inspección General respectiva procederá a ubicar ese personal, en otras escuelas donde sean necesarias sus servicios.

2.º La dirección de la escuela donde hubiere sido ubicado dicho personal, procederá a formular concepto del mismo, y remitir las fojas a la Inspección General respectiva. -

Comuníquese por circular, anótese en